

ESTE ES EL PRESENTE DOCUMENTO  
DE LA OFICINA DE TRABAJO, DESARROLLO SOCIAL,  
POBLACION E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES, PROMOCION DEL EMPLEO,  
PEQUEÑA Y MICRO EMPRESA  
ANTONIO FERNANDEZ BERNANDEZ  
Jefe de la Oficina de Trabajo, Desarrollo Social y Cultura  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO



## RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

Nº 393 - 2007-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-GRDS

Callao, 28 DIC 2007

Vistos:

El Informe N° 455-2007-GRC/GRDS/OTDSPIOPEPYME de fecha 30 de octubre del 2007 emitido por el Jefe de la Oficina de Trabajo, Desarrollo Social, Población e Igualdad de Oportunidades, Promoción del Empleo, Pequeña y Micro Empresa; el Informe N° 072-2007-REGION CALLAO/GRDS/CMGCMB, de fecha 29 de octubre, emitido por el Jefe de la Actividad Cuido mi gente, Cuido mi barrio; el Expediente N° 020694 presentado por el Comité Regional de Salud Vecinal denominado "Los Triunfadores de la Ampliación A – Ventanilla" con sede institucional en Mz. D-2 Lt. 08 Zona A - Ventanilla Alta; el Informe N° 437-2007/GRC/GRDS/VPC de fecha 14 de noviembre de 2007, emitido por la Gerencia Regional de Desarrollo Social; mediante la cual solicitan el reconocimiento y registro de su Comité en el Libro de Registros de Comités Regionales;

### CONSIDERANDO

Que, el Gobierno Regional del Callao, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 60° inciso d) de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 establece dentro de las funciones en materia de Desarrollo Social, el promover la participación ciudadana en la planificación, administración y vigilancia de los programas de desarrollo e inversión social en sus diversas; modalidades, brindando la asesoría y apoyo que requieran las Organizaciones de Base involucradas;

Que, es atribución del Gobierno Regional del Callao el reconocimiento y registro correspondiente de los Comités Regionales que se constituyan en la jurisdicción del Callao, de conformidad en la Ordenanza Regional N° 006 – 2007 que establece las condiciones y requisitos fundamentales que acrediten la participación y el registro correspondiente de los Comités Regionales en los Órganos del Gobierno Regional del Callao;

Que, en el Plan de Desarrollo concertado de la Región Callao 2003 - 2010 establece dentro de las estrategias para el Desarrollo Cívico Institucional, el fortalecimiento de capacidades ciudadanas para elevar el nivel participativo y la co-responsabilidad de las Organizaciones Sociales;

Que, dentro de los objetivos del Plan de Desarrollo concertado de la Región Callao 2003-2011 se encuentra el desarrollo de la Educación, Salud y Nutrición;

Que, estando a lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902 y



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
Gerencia Regional de Desarrollo Social  
Vanessa Padilla Camino  
ABOGADA

COPIA DEL PRESENTE DOCUMENTO  
DE LA GERENCIA REGIONAL DEL CALLAO  
DE LA OFICINA DE TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO  
ANTHONY FERNANDEZ FERNANDEZ  
Jefe de la Oficina de Trabajo Documentario y Archivo  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

en uso de las atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 004-2006-Región Callao-CR, de fecha 29 de marzo del 2006, la Ordenanza Regional N° 006-2007 y con la visación de la Gerencia Regional de Desarrollo Social y de la Oficina de Trabajo, Desarrollo Social, Población, Igualdad de Oportunidades, Promoción del Empleo Pequeña y Micro Empresa;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.-** Declarar **PROCEDENTE** la solicitud de reconocimiento del Comité Regional de Salud Vecinal, denominado **"Los Surgidores de la Ampliación A Ventanilla Alta"** con sede en Mz. D-2 Lt. 08 Zona A – Ventanilla Alta, conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.-** Reconocer la Constitución de la Junta Directiva que estará conformada de la siguiente manera:

**COMITÉ REGIONAL:**

<b>Presidente:</b>	Lidia García Señudo	<b>DNI:</b> 25692557
<b>Vice-Presidente:</b>	Elvia Coronado de Torres	<b>DNI:</b> 25695409
<b>Sec. de Organización:</b>	Rosa Toribio García	<b>DNI:</b> 43535375
<b>Sec. de Actas:</b>	Regina Loro de Curo	<b>DNI:</b> 25691194
<b>Sec. de Economía:</b>	Graciela Grandez Aguilar	<b>DNI:</b> 25671466
<b>Fiscal:</b>	Elizabeth De la Haza Perez	<b>DNI:</b> 25819559
<b>Vocal:</b>	Juana Alba Ibañez	<b>DNI:</b> 25817242
<b>Sec. Cultura, Educación y Rec. :</b>	Juan Flores Samamé	<b>DNI:</b> 80404999
<b>Sec. de Bienestar Social:</b>	Juana Toribio Pérez	<b>DNI:</b> 25519902

**ARTICULO TERCERO.-** Encárguese a la Gerencia Regional de Desarrollo Social la inscripción y registro correspondiente del Comité Regional de Salud Vecinal denominado **"Los Surgidores de la Ampliación A - Ventanilla Alta"**, debiéndosele acreditar con las credenciales correspondientes.

**ARTÍCULO CUARTO.-** La vigencia de la Directiva del Comité Regional tendrá un periodo de duración de (02) años a partir del mes agosto del 2007 al mes de agosto del 2009.

**ARTICULO QUINTO.-** Encargarse a la Gerencia Regional de Desarrollo Social el cumplimiento de la presente resolución.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
Gerencia Regional de Desarrollo Social  
Vanessa Padilla Camino  
ABOGADA

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
  
Dr. ALEJANDRO BOBADILLA GALINDO  
Gerente Regional de Desarrollo Social